

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

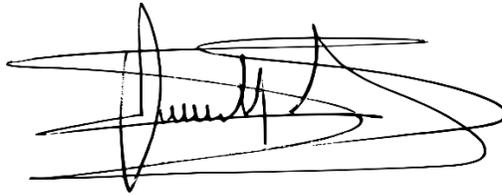
Mediante escritos obrantes a folios 58 y 60 del cuaderno de la Sala, reposa derecho de petición incoado por la demandante Socorro Hernández Maestre, con el objeto de solicitar nuevamente que se decida de fondo el proceso de referencia y se le informe el turno que tiene asignado.

Cabe advertir que, mediante proveído del 02 de agosto de 2019, se dio respuesta de manera oportuna a la solicitud de la accionante y en el cual se le informa que *“en cuanto a su caso, cuando el asunto tenga el turno para ello, así se proveerá; en el momento le aparecen 113 procesos civiles en turno adelante del suyo, sin contar el flujo de los asuntos con prelación constitucional y legal” (...)*. Actualmente, le preceden aproximadamente 65 procesos civiles, por lo tanto, se le informa a la peticionaria que el proceso se encuentra en el Despacho en espera del correspondiente turno asignado.

Así las cosas, es menester señalar que el derecho de petición del artículo 23 constitucional no aplica tratándose de trámites judiciales en donde lo procedente es el derecho de postulación; sin embargo, dado a las reiteradas solicitudes que tienen por objeto informar el turno asignado que tiene el proceso en este Despacho judicial, y considerando que, el día 04 de noviembre de 2020 se solicitó dar impulso al proceso, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la accionante, esta agencia judicial no advierte elementos que permitan considerar la posibilidad de alterar los turnos, pues ha sido asidua la jurisprudencia en sostener que dicha posibilidad se puede configurar frente a casos excepcionales o de extrema urgencia, adicionando a ello que la solicitud de la peticionaria es semejante a la de muchos de quienes se encuentran en turno anterior a ella.

De otro lado, actualmente esta corporación se encuentra trabajando arduamente en los procesos pendientes de recibir decisión de fondo en esta instancia respetando los turnos en los cuales ingresaron los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado